



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA QUE DECIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP-002 DE 2014 DEL GRUPO 3

FECHA : 20 de marzo de 2015
LUGAR : AUDITORIO REGIONAL MAGDALENA
ASUNTO : Audiencia Pública que decide sobre el proceso

En la ciudad de Santa Marta, siendo las 3:25 p.m. del día veinte (20) de marzo de 2015 en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Magdalena, se da inicio a la audiencia pública de adjudicación que decide sobre el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014 del Grupo 3, cuyo objeto es: "Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".

Para ello, se hacen presentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CALIDAD DEL PARTICIPANTE
VICTORIA EUGENIA SOLANO CASTRO	Directora (E) de la Regional Magdalena
JAVIER ANTONIO MORA CANTILLO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
AIBINIA BONNETT PALACIO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
MARIA ALEJANDRA TRILLOS	Miembro del Comité Asesor Evaluador
CARLOS ALBERTO LOAIZA PIZARRO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
KATYA ANDREA GONZALEZ ROBLES	Miembro del Comité Asesor Evaluador
EDUARDO AARON ARIZA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
ANA PATRICIA PARRA GARCIA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
ZULIMA DECARO OSPINO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
ALFONSO CAMPO AMAYA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
RAUL CORDOBA DIAZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador
NANCY MARTINEZ BARRANCO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
MALVI GUERRA FERNANDEZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador
ALICIA BOCANEGRA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
LUZ ANY BARRAZA PEÑA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
JOVELYS DE LEON	Miembro del Comité Asesor Evaluador
LOURDES CRUZ MELENDEZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador

1



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA QUE DECIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP-002 DE 2014 DEL GRUPO 3

LUCY VARGAS DE LA HOZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador
MADELEINE LOPEZ MERCADO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
ANGELICA CANTILLO ZAMBRANO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
MARIA PALACIO OSPINO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
OSCAR CUJIA ANDRADE	Miembro del Comité Asesor Evaluador
PIEDAD ARELLANO VASQUEZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador
YARELEY BAYONA QUINTERO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
CRIS CABAS ARANGO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
OLGA JARAMILLO TORO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
JILL MENDOZA COGOLLO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
MAGALY CANDELARIO	Miembro del Comité Asesor Evaluador

Acto seguido y con fundamento en lo consagrado en la Resolución 261 del 16 de marzo de 2015, se establece el orden del día, quedando de la siguiente manera:

2

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la audiencia por parte de la Directora (E) de la Regional Magdalena.
2. Verificación de asistencia de los proponentes.
3. Verificación de la presencia de los órganos de control, solicitados por la Directora (E) Regional.
4. Lectura del procedimiento de la audiencia a cargo del profesional Coordinador Grupo Jurídico encargado de la Regional Magdalena.
5. Recomendación del Comité Evaluador.
6. Cierre de la audiencia

DESARROLLO

1º APERTURA DE LA AUDIENCIA.

La Directora encargada, Doctora VICTORIA EUGENIA SOLANO CASTRO, dio la bienvenida a los asistentes a la audiencia pública que se realiza en cumplimiento del fallo judicial del Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta.

2º VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

La doctora VICTORIA EUGENIA SOLANO CASTRO, en su calidad de Directora (E) de la Regional Magdalena, verificó la asistencia de los proponentes convocados para dar cumplimiento al fallo judicial proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta, confirmando la presencia de:

ENTIDAD CONVOCADA	REPRESENTADA POR:
Corporación para el desarrollo integral de Colombia	Juan Alberto Cuadrado García
Fundación Social Flor de Vida	Lesly Katherine Hernández Mora



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA QUE DECIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP-002 DE 2014 DEL GRUPO 3

Unión Temporal Nutrición y Vida 2015	Rita Lucia Movil Padilla
Unión Temporal Nutrición y Vida 2015	Ana Karina De Armas Barliza
Unión Temporal Nutrición y Vida 2015	Keyvis Kateyuska Rojas
Unión Temporal Familias Bendecidas	Brenda Gómez Beltrán

3º VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS ORGANOS DE CONTROL.

La doctora VICTORIA EUGENIA SOLANO CASTRO, en su calidad de Directora (E) de la Regional Magdalena, informa a los asistentes que fueron convocados a la audiencia pública, la Procuraduría Regional del Magdalena, la Veeduría Ciudadana del Magdalena y la Personería Distrital de Santa Marta, confirmando que no estuvieron presentes los entes de control.

4º. LECTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL Coordinador Jurídico encargado de la Regional Magdalena hizo la lectura del procedimiento indicando lo siguiente:

1. Se dará cumplimiento al orden del día aprobado.
2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, siempre y cuando la intervención hecha por la persona o las personas previamente designadas sea por un término no mayor de 5 minutos.
3. Se respetará el uso de la palabra de los asistentes, prohibiéndose la interrupción durante la intervención de cada participante que previamente la solicite.
4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

3

5º. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

La señora Ana Patricia Parra García, miembro del comité evaluador, se dirigió a los presentes para informar que teniendo en cuenta que el comité aún no ha concluido el proceso de revisión de las garantías presentadas por los proponentes, ha decidido en pleno aplazar la audiencia para el día miércoles 25 de marzo a las 9:00 de la mañana.

El asesor jurídico de la empresa Cdic, señor José José Gutiérrez se dirige a los participantes de la audiencia haciendo un recuento de los antecedentes del proceso de convocatoria, concluyendo que ya el comité evaluador cumplió su función de hacer la evaluación del proceso. Al momento que nos pide el ICBF a los oferentes que expidamos una póliza de seriedad de la oferta, nos encontramos que las aseguradoras nos dicen que ya está suscrita al momento de presentar la propuesta y la póliza que nos piden no está dentro del pliego de condiciones. Se nos está violando el derecho a la igualdad y se está haciendo incurrir al Instituto a una estratificación de los niños pues a unos les exigen una garantía y a otros no. Si se nos exige a nosotros ésta póliza, porque a los contratistas de los demás grupos diferentes al Grupo 3 que desempataron por el criterio de la contra partida no le exigieron la póliza que le están exigiendo a los que estamos en ese grupo. Nosotros hemos cumplido con todas las etapas del proceso, y la orden del juez es que debió retrotraerse el proceso al momento de la adjudicación.



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA QUE DECIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP-002 DE 2014 DEL GRUPO 3

Por su parte, la asesora de la Unión Temporal Nutrición y Vida, Keyvis Rojas, informó que dentro del acta de audiencia pública en la página 18 podemos encontrar que el juez expresa claramente que el oferente que cumpla totalmente el porcentaje ofrecido como contrapartida y el que cumpliera con la totalidad del fallo era al que se le debía adjudicar el contrato.

Ante las inquietudes de los proponentes, la señora Ana Patricia Parra procede a leer el fallo emitido por el Juez Primero Penal del Circuito de Santa Marta que dice:

“PRIMERO: REVOCAR el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Séptimo Penal Municipal Con Funciones De Conocimiento y Depuración de esta ciudad de fecha 13 de enero de 2015.

SEGUNDO: ORDENESE al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F: Regional Magdalena dejar sin efectos la contratación y retrotraer el trámite de la licitación hasta antes de la adjudicación del contrato derivado de la convocatoria C.P No 002 de 2014; a los oferentes habilitados del Grupo No 3, para que bajo los lineamientos y condiciones previstas en dicha licitación, el comité evaluador en audiencia pública exija a los participantes habilitados constituir las garantías que de manera real, efectiva y material aseguren el cumplimiento de las contrapartidas ofrecidas, para que una vez se formalicen dichos avales, se proceda a realizar nueva audiencia pública y declarar quien de los tres participantes habilitados debe ser escogido para ejecutar el contrato. En caso que los participantes habilitados no garanticen dichas contrapartidas, deberá declararse desierto”.

4

Igualmente da lectura a la aclaración emitida por el Juez Primero Penal del Circuito de Santa Marta, que en un aparte dijo:

“IV. En consideración de los anteriores lineamientos, el despacho procede a aclarar el fallo de tutela de fecha 27 de enero de 2015; no sin antes reiterar a los sujetos procesales, que como quedó sentado no es el mecanismo jurídico idóneo para resolver el presente asunto, pues ello corresponde por competencia a la Jurisdicción Contencioso Administrativa; lo que no obsta que al aplicarse el Precedente Jurisprudencial citada pueda el Juez Constitucional, ordenar por esta vía tomar las previsiones necesarias por la entidad administrativa Estatal, solo por la exclusiva necesidad de proteger los dineros del Estado y para conjurar o prevenir la ocurrencia de un Perjuicio Irremediable, con el fin de “hacer realidad los fines de la justicia”.

“Cuando el despacho hace referencia a retrotraer el trámite hasta antes de la adjudicación del contrato de la convocatoria C.P No. 002 de 2014 quiere indicar querer devolverse al momento de verificar las Contra Partidas ofrecidas, para exigir a los oferentes habilitados del Grupo No. 3 constituir las garantías previstas para la Contratación Estatal, es decir otorgarán las que la entidad licitadora determine como necesarias y suficientes, para asegurar que cumplirán totalmente el porcentaje ofrecido como Contra Partida, una vez constituidas se procederá a continuar el trámite de la Licitación, conforme a los lineamientos de la misma”.

“Lo fundamental; es para lo que opera el precedente para permitir que intervenga el despacho es que las garantías constituyen la certeza, que los dineros del Estado estarán debidamente protegidos y que

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA QUE DECIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP-002 DE 2014 DEL GRUPO 3

además se asegure que las Contra Partidas, sean reinvertidas en beneficio de los menores, quienes resultan ser los destinatarios finales del objeto de la contratación”.

“En cuanto a la inquietud que suscita la frase ‘Constituir las Garantías que de Manera Real, Efectiva y Material, aseguren el cumplimiento de las contrapartidas ofrecidas’, debe el despacho ser enfático en precisar que el alcance que quiso darse a tales expresiones, no es otro diferente a que deban exigirse unas garantías serias y ciertas, que como se dijo en el párrafo precedente, constituyen la certeza para la entidad licitadora que se cumplirá con lo ofrecido, ya que no puede entrar el despacho a establecer qué garantías resultan ser suficientes de acuerdo a las contratación Estatal, ello solo es del resorte de la competencia del Ente Estatal que preside la Licitación para imponerlo, porque a través de esta vía constitucional, el despacho a intervenido solo como garante de los derechos fundamentales de los menores y en procura de proteger los intereses económicos del Estado”.

El señor José Jose Gutiérrez se dirige nuevamente a los participantes de la audiencia y manifiesta que se han constituido las garantías previstas dentro de la contratación estatal. El ICBF marcó el camino e hizo unos pliegos de condiciones y surge la pregunta que si la garantía que pidió el Bienestar Familiar está dentro del pliego de condiciones. La empresa está en condiciones de constituir un pagaré y ponerlo a órdenes de la directora. Así mismo propone que se constituya con los entes de control una mesa de seguimiento al proceso para vigilarlo hasta su adjudicación.

5

La doctora Katia Andrea González, abogada asesora del ICBF y miembro del comité evaluador, le responde que la póliza garantizando la contrapartida ofrecida, no está contemplada en los pliego de condiciones. Sólo le estamos dando cumplimiento al fallo del Juez Primero Penal del Circuito de Santa Marta.

El asesor jurídico de Flor de Vida, Jhon Jairo Mejía, manifestó que esto es un proceso que es atípico y no regulado. Hay un fallo judicial que debe cumplirse y aclararse, esto no es objeto de polémica a estas instancias. El mismo fallo dice que la entidad debe asegurar que se protejan los derechos de los niños y niñas y debe tenerse como válida la póliza que exigió el Bienestar y que el fallo está exigiendo. No debemos salirnos del fallo, ese es el mandato.

La doctora Katia Andrea González, abogada asesora del ICBF y miembro del comité evaluador, indicó a los presentes en la audiencia, que la posición del ICBF es cumplir el fallo judicial.

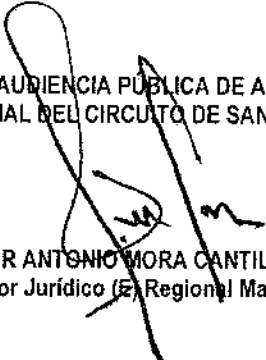
El señor José José González en uso de la palabra manifiesta que se debe solicitar al juez que diga cuál es la póliza que hay que suscribir.

7º. CIERRE DE LA AUDIENCIA

En este estado y siendo las 4:10 pm del día 20 de marzo de 2015, se da por terminada la presente audiencia, y en constancia se firma por los asistentes.

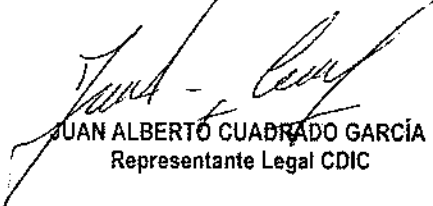


ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO
PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA QUE DECIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP-002 DE
2014 DEL GRUPO 3


JAVIER ANTONIO MORA CANTILLO
Coordinador Jurídico (E) Regional Magdalena


RITA LUCIA MOVIZ PADILLA
Representante Legal U.T. Nutrición & Vida 2015


LESLY HERNÁNDEZ MORA
Representante Legal Fundación Social Flor de Vida


JUAN ALBERTO CUADRADO GARCÍA
Representante Legal CDIC

MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR DEL ICBF

6

MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

MARIA ALEJANDRA TRILLOS

CARLOS ALBERTO LOAIZA PIZARRO

KATYA ANDREA GONZALEZ ROBLES

EDUARDO AARON ARIZA

MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

ANA PATRICIA PARRA GARCIA



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO
PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA QUE DECIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP-002 DE
2014 DEL GRUPO 3

RAUL CORDOBA DIAZ

MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR TECNICO

AIBINIA BONNETT PALACIO

ZULIMA DECARO OSPINO

ALFONSO CAMPO AMAYA

NANCY MARTINEZ BARRANCO

MALVI GUERRA FERNANDEZ

ALICIA BOCANEGRA

LUZ ANY BARRAZA PEÑA

JOVELYS DE LEON

LOURDES CRUZ MELENDEZ

LUCY VARGAS DE LA HOZ

7



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO
PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA QUE DECIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP-002 DE
2014 DEL GRUPO 3

MADELEINE LOPEZ MERCADO *Madeleine López*

ANGELICA CANTILLO ZAMBRANO *Angelica Cantillo Z.*

MARIA PALACIO OSPINO *Maria Palacio Ospino*

OSCAR CUJIA ANDRADE ~~*[Signature]*~~

PIEDAD ARELLANO VASQUEZ *Piedad Arellano Vasquez*

YARELEY BAYONA QUINTERO *Yareley Bayona Q.*

CRIS CABAS ARANGO ~~*[Signature]*~~

OLGA JARAMILLO TORO *Olga Ma. Jaramillo T.*

JILL MENDOZA COGOLLO *Jill Mendoza Cogollo*

MAGALY CANDELARIO *Magaly Candelario*

8